Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-027-2026

Tame- Arauca, mayo de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MAYO DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.
VALOR ESTIMADO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.495.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	UN (01) MES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento constitucional. En este marco, las autoridades públicas tienen la responsabilidad de proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual manera, los municipios, como entidades fundamentales de la organización político-administrativa del Estado, deben definir con claridad la misión, objetivos y metas de cada una de sus dependencias, en observancia de los principios de eficacia y eficiencia administrativa. Esto implica optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, así como estructurar una organización administrativa racional que permita cumplir adecuadamente con las funciones y servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado la garantía de los derechos fundamentales, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, el artículo 311 establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

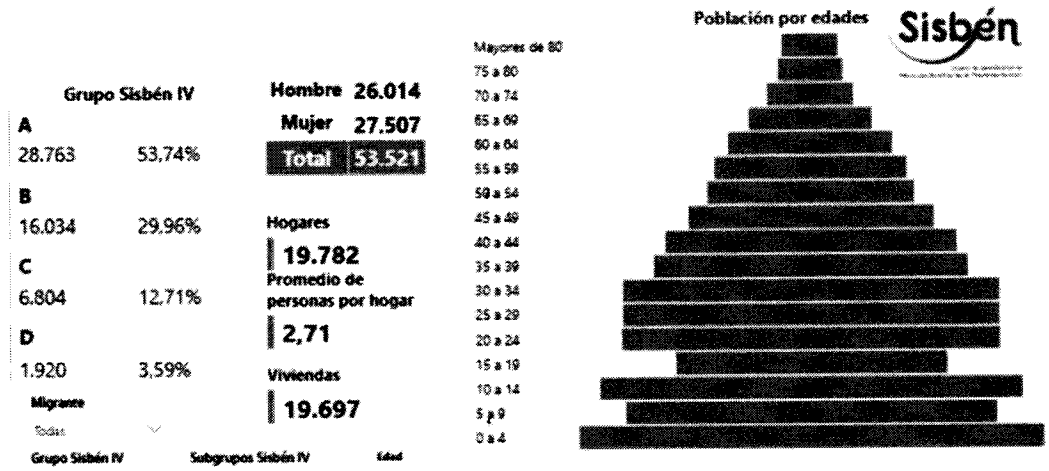
En este sentido, el municipio de Tame, Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe desarrollar acciones orientadas al bienestar integral de la comunidad, mediante iniciativas y programas que fortalezcan el tejido social, promuevan la inclusión y garanticen espacios de participación ciudadana. Para ello, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación pública, corresponde a la administración municipal adelantar los procesos necesarios para satisfacer las necesidades colectivas y mejorar la calidad de vida de la población.

De igual forma, el artículo 13 de la Constitución Política reconoce que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades, sin discriminación alguna. Además, dispone que el Estado debe promover condiciones que hagan efectiva la igualdad y adoptar medidas especiales en favor de personas o grupos en condición de vulnerabilidad o marginación.

Por su parte, el artículo 42 reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece la necesidad de adoptar medidas para su protección y fortalecimiento. Complementariamente, el artículo 43 consagra la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohíbe cualquier forma de discriminación contra la mujer y establece el deber del Estado de brindar especial protección a la mujer cabeza de familia.

En el municipio de Tame, las mujeres constituyen un grupo poblacional de especial relevancia social, con características y necesidades diferenciales que incluyen madres cabeza de hogar, madres gestantes, mujeres jóvenes, adultas mayores y mujeres con discapacidad, quienes requieren atención integral y enfoque diferencial que garantice el ejercicio pleno de sus derechos. No obstante, aún persisten brechas de género relacionadas con la participación política, el acceso al empleo digno, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso oportuno a rutas institucionales de atención y protección.

El municipio de Tame, según estadísticas del SISBEN, para 2026 cuenta con una población de 53.521 de la cual 27.507 son mujeres, lo que equivale al 51,39% de la población total del municipio.



Fuente: Portal SISBEN

La razón por la cual desde la administración municipal se han venido realizando acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres en el municipio se fundamenta en principios como la igualdad, la participación y la territorialidad, entendidos como ejes esenciales para promover el acceso equitativo a oportunidades, fortalecer la ciudadanía activa y consolidar el arraigo comunitário y el sentido de pertenencia al territorio.

En este contexto, el municipio de Tame ha adelantado acciones afirmativas dirigidas al reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las mujeres, mediante la implementación de políticas públicas de equidad de género, acuerdos municipales y estrategias institucionales lideradas desde la Secretaria de Bienestar Social. Estas iniciativas han permitido avanzar en la generación de espacios de participación, acompañamiento y protección para las mujeres del territorio.

No obstante, persiste la necesidad de continuar fortaleciendo estos procesos con el fin de cerrar brechas de desigualdad, prevenir las violencias basadas en género, promover la autonomía económica de las mujeres, ampliar el acceso a la educación y consolidar escenarios efectivos de participación y liderazgo femenino, contribuyendo así al desarrollo social y territorial del municipio.

En este marco, la realización de eventos con la participación de mujeres lideresas, madres de familia y comunidad en general constituye una oportunidad significativa para reconocer el papel fundamental de las mujeres como pilares de la familia y agentes esenciales en la construcción del tejido social. Esta conmemoración representa un espacio propicio para exaltar su compromiso, entrega, fortaleza y contribución permanente al desarrollo de sus hogares y de la sociedad en general.

Para el municipio de Tame, esta celebración se proyecta como un escenario de integración comunitaria, reconocimiento social y fortalecimiento de los vínculos familiares, mediante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas dirigidas a la comunidad urbana, especialmente a las mujeres lideresas y madres tameñas.

Finalmente, este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento del tejido social, al reconocimiento del rol transformador de las mujeres en la sociedad y a la promoción de entornos basados en la valoración, el respeto y la garantía de derechos, permitiendo que las madres del municipio se reconozcan como sujetas activas de derechos, participación y desarrollo integral.

Por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMEINTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPECTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, SERVICIOS DE APOYO FINANCIEROS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4502038 - 4502039
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS IMPLEMENTADAS, PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIADAS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	450203800 - 450203900
PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000036963

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE / PRODUCTO**
80141607	Gestión de eventos

	30241601	Tarima y accesorios de la tribuna	
	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	
	80111623	Servicios temporales de compras y logística	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Fortalecimiento de acciones para la promoción y protección de los derechos de la mujer del municipio de Tame- Arauca**		
1.1	Conversatorio "Mujeres que Inspiran: Derechos, Liderazgo y Empoderamiento ", dirigido a mujeres lideresas, madres de familia y comunidad en general. Duración: Una (1) hora y 30 minutos. Participantes: Un (1) moderador/a , 3 panelistas: Dos (2) líderes comunitarias, Un (1) Representante institucional. Evento Incluye: • Invitación: Garantizar población víctima del conflicto armado, indígenas, afrocolombianas, adulto mayor, juventud y población LGTBIQ+. • Dinámicas participativas. • Conversación sobre experiencias como mujeres/madres en contexto de conflicto. • Identificación de vulneraciones y rutas de protección. • Empoderamiento desde el rol de líderesas y cuidadoras • • Logística técnica requerida para el desarrollo del evento.	Conversatorio	1
1.2	Alquiler Sonido Profesional: Sonido a todo costo con sistema line array de 4 cabinas por lado de mínimo 16000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonería y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	Jornada	1
1.3	Alquiler de Tarima: Dimensiones 9.60mts. de ancho por 3.60mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro.	Jornada	1
1.4	Refrigerios: Debe contener alimento sólido (mínimo 60 gramos y líquido mínimo de 200 ml). Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, entregado en el lugar de desarrollo de la actividad.	Unidad	476
1.5	Incentivo: Bono para redimir por participación en el evento (ver anexo técnico)	Global	1
1.6	Suministro de manillas en papel marcada con numeración (01 al 476) para participantes del evento,(Material: Tyvek Dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Cierre: Adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: Soportan agua, rasgado y tensión extrema.	Unidad	476

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Especificas:

1) Las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

Obligaciones Generales:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2) El contratistaserá responsable por la gestión documental de las actividadesrealizadas durante la ejecución del Contrato.

3) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
4) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8) Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
12) Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
13) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) Designar al Supervisor del contrato.
3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrató a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

13) Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Area Urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIALo el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA., teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

HISTORICO MUNICIPIO DE TAME:

AÑO	NO. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-TA-050-2025	Mínima Cuantía	FUNGES	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL "DIA DE LA IGUALDAD" EN LA POBLACIÓN LBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$8.000.000,00	1 mes
2025	MC-TA-047-2025	Mínima Cuantía	SOLUCIONES HORUS SAS ZOMACI	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.	$ 29.900.000,00	2 meses
2025	MC-TA-022-2025	Mínima Cuantía	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ	DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$39.000.000,00	1 mes

HISTORICO OTRAS ENTIDADES:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CHAMEZA-MC-073-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE.	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE PROMOCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE	$8.940.000,00	15 días
2025	IP-MC-022-2025	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE QUIPIL	$22.593.000,00	20 días

2025	PSMC-020-RC-2025	Mínima Cuantía	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROSAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, BPIN 202500000019913.	$ 25.784.000,00	CINCO (05) DIAS CALENDARIO

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldia realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con caracteristicas similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los terminos generales se han cumplido a satisfacción.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
VANGUARDIA PUBLICA S.A.S	901.777.886-1	YESSICA KATERINE BARRERA ACOSTA	CARRERA 4 A NO. 5 A-20 – PUERTO RONDÓN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE ARAUCA - FUNDECARA	900.984.405-6	JOSE AMADO SERPA SEPULVEDA	CARRERA 5 No. 6 – 77 – ARAUQUITA
COMERCIALIZADORA DIMITRI S.A.S.	901.761.853-9	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	CALLE 25 No. 8 – 14 SARAVENA

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VANGUARDIA PUBLICA S.A.S	COMERCIALIZADORA DIMITRI S.A.S.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE ARAUCA - FUNDECARA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**Fortalecimiento de acciones para la promoción y proteccion de los derechos de la mujer del municipio de Tame- Arauca**											
1.1	Conversatorio "Mujeres que Inspiran: Derechos, Liderazgo y Empoderamiento ", dirigido a mujeres lideresas, madres de familia y comunidad en general. Duración: Una (1) hora y 30 minutos. Participantes: Un (1) moderador/a , 3 panelistas: Dos (2) líderes comunitarias, Un (1) Representante institucional. Evento Incluye: • Invitación: Garantizar población víctima del conflicto armado, indígenas, afrocolombianas, adulto mayor, juventud y población LGTBIQ+. • Dinámicas participativas. • Conversación sobre experiencias como mujeres/madres en contexto de conflicto. • Identificación de vulneraciones y rutas de protección. • Empoderamiento desde el rol de lideresas y cuidadoras. • Logística técnica requerida para el desarrollo del evento.	Conversatorio	1	$2.150.000,00	$2.150.000,00	$2.310.000,00	$2.310.000,00	$2.380.000,00	$2.380.000,00	$2.280.000,00	$2.280.000,00	$2.280.000,00
1.2	Alquiler Sonido Profesional: Sonido a todo costo con sistema line array de 4 cabinas por lado de mínimo 16000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonería y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	Jornada	1	$4.050.000,00	$4.050.000,00	$4.250.000,00	$4.250.000,00	$4.300.000,00	$4.300.000,00	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.200.000,00

1.3	Alquiler de Tarima: Dimensiones 9.60mts. de ancho por 3.60mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro.	Jornada	1	$1.640.000,00	$1.640.000,00	$1.720.000,00	$1.720.000,00	$1.680.000,00	$1.680.000,00	$1.680.000,00	$1.680.000,00	$1.680.000,00
1.4	Refrigerios: Debe contener alimento sólido (mínimo 60 gramos y liquido mínimo de 200 ml). Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, entregado en el lugar de desarrollo de la actividad.	Unidad	476	$9.200,00	$4.379.200,00	$9.800,00	$4.664.800,00	$9.500,00	$4.522.000,00	$9.500,00	$9.500,00	$4.522.000,00
1.5	Incentivo: Bono para redimir por participación en el evento (ver anexo técnico)	Global	1	$1.420.000,00	$1.420.000,00	$1.422.680,00	$1.422.680,00	$1.425.360,00	$1.425.360,00	$1.422.680,00	$1.422.680,00	$1.422.680,00
1.6	Suministro de manillas en papel marcada con numeración (01 al 476) para participantes del evento,(Material: Tyvek Dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Cierre: Adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: Soportan agua, rasgado y tensión extrema.	Unidad	476	$700,00	$333.200,00	$830,00	$395.080,00	$930,00	$442.680,00	$820,00	$820,00	$390.320,00
	VALOR TOTAL POR EMPRESA				**$13.972.400,00**		**$14.762.560,00**		**$14.750.040,00**	**PROMEDIO EMPRESAS**	**$14.495.000,00**	
VALOR TOTAL												**$14.495.000,00**

8.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.495.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

8.4. **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 20260507005 de fecha 07 de mayo de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.16.12	Apoyo a las acciones para el desarrollo de capacidades y empoderamiento de la mujer en el municipio de Tame - Arauca	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	$14.495.000,00
TOTAL			$14.495.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

8.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelara al contratista el cien por ciento (100%) del valor previo cumplimiento de las actividades, una vez el supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la administración municipal, presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

8.6. **ANTICIPO**: No aplica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

10. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pueda pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

17

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de

ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2,2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes por un valor Equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

14. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente;

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria De Bienestar Social

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ronall Stiven Rubio Salazar	Apoyo Jurídico SBS CPS 033-2026	
Revisó y Aprobó	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	

Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.